

QUILMES, 19 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827- 0519/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la aprobación del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho Convenio tiene por objeto brindar atención de salud a los estudiantes de esta Casa de Altos Estudios que no posean obra social, prepaga u otro sistema de cobertura de salud.

Que la puesta en marcha del presente Convenio será un beneficio para los estudiantes que están, actualmente, fuera del sistema de salud.

Que la Comisión de Extensión y la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, han emitido despacho con criterio favorable respecto el tema que por las presentes actuaciones se tramitan.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo su Dictamen N° 593/10, glosado de fs. 12 a 16.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la firma del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Quilmes, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

00835





ARTICULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: 00835


Dra. Sara L. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Alejandro Federico COLLIA, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada por su Rector Profesor Gustavo LUGONES, por la otra, en adelante "LA UNIVERSIDAD", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto brindar atención de salud a los estudiantes de la Universidad que no posean obra social, prepaga u otro sistema de cobertura, mediante acciones de promoción, prevención y articulación para la asistencia, a través de la implementación de una modalidad particular de cobertura dentro del Seguro Público de Salud de la provincia de Buenos Aires (SPS).-----

SEGUNDA: Para el logro del objetivo previsto, la Universidad se compromete a realizar un padrón con los datos de los estudiantes que no posean cobertura, así como a colaborar con actividades de fortalecimiento para el desarrollo en la Universidad de la evaluación y gestión del programa.-----

TERCERA: El Ministerio se compromete a brindar un paquete prestacional comprendido por un médico general o de familia y prácticas bioquímicas y odontológicas básicas de la red privada, dirigido a una población con actividades específicas y solo aplicable a las Universidades Nacionales conveniadas.-----

CUARTA: Se definirá entre las partes el instrumento de recolección de datos a modo de Declaración Jurada, que permita una correcta identificación y afiliación del estudiante para asignarle su condición de beneficiario del paquete prestacional. Ello genera compromiso del cumplimiento del control de la salud entre el beneficiario, la Universidad y el Seguro Público de Salud. La afiliación será voluntaria y la Universidad enviará la información al nivel central del SPS para ser convalidada, otorgar número de beneficiario y elaborar un padrón de Cobertura particular definida en el presente Acuerdo. (Anexo I).-----

QUINTA: Los ámbitos específicos de las partes respectivas, responsables de la programación, diseño, puesta en marcha e implementación de las actividades que se deriven del presente Convenio son: por la Universidad, el Programa de Bienestar Universitario y por el Ministerio, la Unidad de Coordinación del SPS.-----

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00835

ANEXO

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

ANEXO I

CATÁLOGO DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD (CASES)

Ejes de atención	Plano Salud	Plano enfermedad
Control del embarazo y puerperio	Captación precoz de la embarazada, rutina de laboratorio, control de anemia y detección de patología perinatal. Detección de ETS. Anticoncepción en puerperio. Puericultura.	Detección, derivación oportuna de enfermedades con transmisión vertical. Detección, control, seguimiento y derivación oportuna de patologías que complican el embarazo, parto o puerperio (HTAG, DBT, Emb. Múltiple, etc).
Control de salud del adulto	Evaluación de riesgo cardiovascular (Control periódico de TA. Índice CC, CA) Evaluación de riesgo de patologías prevenibles. (DBT-Obesidad, HTA, dislipemias) Rutina de laboratorio, dietoterapia, hábitos saludables. Salud sexual y paternidad responsable.	Control, seguimiento y tratamiento de enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles. (DBT, HTA, epilepsia, TBC, HIV) Control, seguimiento y tratamiento de enfermedades infecciosas agudas.
Control de salud genito-mamario	Solicitud de toma de muestra y citología de papanicolau. Colposcopia, detección de pacientes de riesgo para cáncer mamario, salud sexual y paternidad responsable	Detección y tratamiento de ETS y del TGI o mamario. Selección de pacientes de alto riesgo con criterio de referencia al 2º nivel.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº:

00835